

Secretaría
**General del
Concejo**

7. Ordenanza por la cual se declara al Cerro Las Puntas como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas. (IC-O-2013-128).

SEÑOR ALCALDE: Bueno, como lo señaló el Concejal Moreno al comienzo de esta reunión, éste es un Concejo que tiene una particularidad especial, nos toca conocer los temas que normalmente debemos abordar, pero especialmente vamos a tener un conjunto de Ordenanzas y Resoluciones que van en la dirección que está planteada, el Concejo Verde. Quiero agradecer en este sentido el excelente trabajo desarrollado por la Comisión, esto es, obtener una Ordenanza, una Resolución, hacer el estudio, convocarse varias veces, ir y visitar, es un esfuerzo que enaltece el trabajo de los Concejales y del Concejo; y, agradecer por supuesto a las parroquias y a los compañeros que han participado en este esfuerzo técnico, presidentes, directivos de las juntas parroquiales, miembros de las comunidades y al personal administrativo de la Secretaría y de las empresas que están en el área ambiental.

Le doy la palabra al Concejal Moreno, entiendo que ustedes tienen a partir de este punto una organización interna de presentación, que yo por supuesto la respetaré y la acogeré.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias, señor Alcalde, por esa voluntad suya: indicar simplemente que todo lo que concierne al Pacto Climático, ha sido una voluntad política suya, señor Alcalde, desde el año 2011 que hicimos la Primera Cumbre de Autoridades Locales del Pacto Climático de Quito.

Por supuesto, sumarme a la felicitación y de las comisiones que han venido desde muy lejos, tenemos gente que ha venido desde el Pachijal, Yunguilla, Tandayapa, Míndo, Checa, Pifo y otros sectores, bienvenidos compañeros, evidentemente éste ha sido un trabajo que lo hemos venido realizando todos los miembros de la Comisión, María Sol Corral, Vicepresidenta; y, Beatriz León como miembro de la Comisión para llegar a esto; ha sido complejo pero no imposible, por lo que el día de hoy abordaremos algunos temas.

En lo que concierne al punto que estamos tratando del Cerro Puntas, quiero hacer un pequeño análisis histórico que dentro de las 10 acciones de Quito frente al Cambio Climático, la Acción No. 3 Valoración y Conservación del Patrimonio Natural; se encuentra el Subsistema Metropolitano de Áreas de Conservación.

Al momento se han declarado Laderas del Pichincha, en mayo del 2010 como Patrimonio Natural, Histórico y Paisajístico del Distrito Metropolitano de Quito, área entre las estribaciones orientales de los Volcanes Pichincha y Atacazo en un total de 12.000 hectáreas.

Área Natural protegida Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal, mayo del 2011 protege aproximadamente 17.000 hectáreas.

Tenemos también sumado a eso, lo del Pachijal que es número igual importante que suma a esa gran política suya, señor Alcalde, pero concretamente a lo del Cerro Puntas, sus parroquias de influencia son: El Quinche, Checa, Yaruquí y Pifo, de allí que la presencia de los compañeros de los parroquias aquí.

En el 2009 se establece un Comité por la Vida del Cerro Puntas, ubicado por las cuatro parroquias, pero en junio del 2013, en sesión ordinaria de la Comisión de Ambiente, se analizó el proyecto de Ordenanza Metropolitana, propuesto por la Secretaría de Ambiente, la Comisión emitió un informe favorable para que pase para conocimiento del pleno de este Concejo, el día de hoy.

Con esto indicarles que el trabajo de la Comisión ha estado enmarcado exclusivamente sin dejar pasar un detalle, personalmente, en la parte técnica por lo que quiero darle paso al señor Secretario de Ambiente, Bladimir Ibarra, en lo que corresponde al proyecto de Ordenanza Metropolitana por la cual se declara al Cerro Puntas como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales, bienvenido Bladimir.

 **ING. BLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE:**



Secretaría
**General del
Concejo**



**ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA A CERRO LAS
PUNTAS COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL SUBSISTEMA
METROPOLITANO DE ANP**



(NOTA: Archivo en PDF, hacer dos clics para abrir completamente la exposición).

ING. BLADIMIR IBARRA, SECRETARIO DE AMBIENTE: Gracias señor Presidente de la Comisión de Ambiente, gracias señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores Concejales; y, público asistente, bien como ya lo mencionó el ingeniero Alonso Moreno, antes ya se declararon como Áreas Naturales Protegidas del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas las 17.000 hectáreas de Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal; 15 mil hectáreas de Pachijal, 3.000 hectáreas de Yunguilla, que suman 35 mil hectáreas, ahora se sumarían, si el Concejo así lo aprueba, 28.542 hectáreas del Cerro Puntas con lo que se conformaría 63.000 hectáreas como parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas, las 28.542 hectáreas representan el 6.7% de las 428 mil hectáreas del Distrito Metropolitano, si vale indicar también que el Patrimonio Natural del Distrito Metropolitano constituye cerca del 70% del área total del Distrito si a esto sumamos

los 28 bosques protectores y las dos áreas naturales protegidas que hacen parte del Sistema Natural de Áreas Protegidas del Ministerio del Ambiente.

Vale indicar, igualmente que las áreas que ya fueron declaradas Mashpi, Pachijal, Yunguilla, están todas concentradas al noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, por su parte el Cerro Puntas está al otro lado, en la parte oriental en la zona de páramos, que de acuerdo a las directrices del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, está previsto conformar un solo corredor de páramos con el Antisanilla y la zona de páramos del Antisana, que son fuentes abastecedoras de agua, tanto de agua de riego para las parroquias de Checa, Quinche, Pifo, Yaruquí así como para un conjunto de parroquias de la zona norte del cantón Cayambe y también son parte del abastecimiento de agua potable de estas parroquias y de todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Igualmente, vale señalar que en esta zona del Cerro Puntas tiene doce de los diecisiete ecosistemas identificados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Como mencionábamos en la primera fase está prevista la Declaración del Área Natural Protegida Cerro Las Puntas, y, en una segunda fase se espera incorporar estas zonas al sur de la Antisanilla y del Antisana.

Vale también señalar que, nuestra zona al ser declarada, está entre los 2.400 y los 4.400 metros sobre el nivel del mar, en la parte baja entre los 2.400 y los 2.600 metros sobre el nivel del mar, están principalmente zonas que tienen poco que ver con el área natural protegida más bien con la producción florícola y frutícola, principalmente de frutillas y rosas de exportación.

Hacia la cota de 2.600 metros sobre el nivel del mar están las cabeceras parroquiales de las cuatro parroquias indicadas, entre los 2.600 y los 3.000 metros sobre el nivel del mar están propiedades privadas de mayor superficie, y sobre los 3.000 metros sobre el nivel del mar está la zona de área natural protegida de mayor significación.



Secretaría General del Concejo

La zona del corredor se integra con zonas o áreas de importancia para avistamiento y protección de aves, IVAS por sus siglas en inglés, que conforman el área protegida de Mindo – Nambillo y también nuestras áreas protegidas de Mashpi, Pachijal y Yunguilla, que se espera a futuro integrar en un solo corredor conjuntamente con el área protegida del Pululahua.

Igualmente, tenemos zonas importantes de vegetación natural, esta zona tiene la particularidad de ser parte de un futuro corredor de páramos, un corredor regional que cubre una parte del Distrito Metropolitano de Quito, sobre todo hacia la parte oriental con el Parque Nacional Cayambe – Coca.

En lo relacionado al involucramiento de iniciativas y liderazgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales que este proceso de declaratoria inicia en el año 2009 con la conformación del Comité por la Vida del Cerro Las Puntas liderado en un principio por las juntas parroquiales de Checa y El Quinche, posteriormente conforman un conjunto de acuerdos entre distintos actores y están liderados por los presidentes de sus juntas parroquiales, Julio López, Paul Gordón, Óscar Beltrán y Daniel Salazar, Presidentes de las Juntas Parroquiales de Checa, El Quinche, Yaruquí y Pifo, respectivamente pero también hacen parte de este acuerdo de actores importantes que en otro momento había confrontaciones relevantes como son los hacendados de la parte alta, las familias: Reyes, Ríos, Del Salto, Bécquer, ahora fue posible sentarles en una mesa a todo ese conjunto de actores, a los miembros y presidentes de las Juntas de Agua de nuestras cuatro parroquias pero también de la parroquia de Ascázubi, principalmente, que son beneficiarias del recurso agua de esta importante Área Natural Protegida futura.

Los acuerdos entre esta multiplicidad de actores han permitido varios resultados de planificación como son los propios informes de base que permiten respaldar esta declaratoria de Área Natural Protegida así como otros esfuerzos de planificación como el Plan de Desarrollo de Pifo, es decir, hay una participación muy activa para

u)

llegar a este punto.

En lo que hace relación a la conformación del área es necesario indicar que entre el 60% y 70% del área de las parroquias es parte del Área Natural Protegida Cerro Las Puntas, alrededor del 20% del área es parte del Parque Nacional Cayambe – Coca; y, el resto del área entre el 10% y el 30% tiene otros usos, principalmente agrícolas, forestales y pecuarios.

El área está conformada por un total de 10.637 predios de los cuales 9.216 son titulados, 1.421 de los mismos no están titulados.

En cuanto a la zonificación, a diferencia de nuestras anteriores Áreas Protegidas que la relación era inversa entre las Áreas de Conservación y Recuperación, aquí el 28% son Áreas de Conservación y el 60% son Áreas de Recuperación, en lo que hace relación al Uso Sustentable que principalmente tienen las actividades agroforestales y pecuarias que constituye el 12% del área de la misma.

¿Por qué declararlo como un Área de Protección de Humedales? Se debe señalar que aquí se detecta la presencia de ocho ecosistemas frágiles y fragmentados que permite el balance hídrico de las micro cuencas altas andinas de las parroquias orientales, es decir, aquí tenemos las micro cuencas del río Cariyacu, la micro cuenca del río Chiche, del río Coyago, del río Guambi, Santa Rosa y de Uravía, es decir, cada uno con fuentes de agua de altísima calidad y de uso agrícola hacia aguas abajo.

Están asentadas 65 mil personas que dependen de esta área, concentradas principalmente en las cabeceras parroquiales, estos humedales aportan al ciclo hidrológico y actúan como esponjas que almacenan agua y liberan lentamente evitando la erosión, es decir, ésta es una zona de humedales en las cuáles se destaca la presencia de los pastizales naturales, esas esponjas muy vistosas que se forman sobre todo en afloramientos de aguas subterráneas y se constituyen en abrevaderos naturales de ganado existente en la zona.



**Secretaría
General del
Concejo**

Igualmente, es una zona importante como refugio y alimento para fauna silvestre así como especies migratorias de aves. En cuanto a la flora paramuna se destaca la presencia de la chuquiragua, valeriana, achicoria, entre otras.

En lo que hace relación al texto mismo de la Ordenanza y en especial al objeto, éste se refiere a regular los mecanismos e intervenciones para conservar y proteger el páramo, los humedales, los bosques bajos, los matorrales alto andinos paramunos, así como la fauna asociada a estos doce ecosistemas de la zona.

Igualmente fomentar la recuperación de los nacientes de las micro cuencas que hacen parte de esta área natural protegida y promover un modelo de desarrollo armónico con el entorno para generar oportunidades de un buen vivir a las poblaciones locales.

En cuanto al alcance de la Ordenanza, ésta se orienta a desarrollar una línea de cooperación interinstitucional con los gobiernos autónomos descentralizados, el Gobierno Nacional así como con otros actores como la cooperación internacional y actores privados.

Igualmente, promover convenios e instrumentos de coordinación con organizaciones comunitarias, ambientales para desarrollar acciones para la protección del área.

En cuanto a la descripción de las actividades permitidas, aquí estaría permitida la conservación de ecosistemas locales, el desarrollo de actividades de flora y fauna, de educación ambiental, servidumbres y restauración ecológica, actividades de forestación y reforestación, turismo ecológico y cultural así como la realización de actividades recreativas.

Finalmente, en lo que hace relación a los incentivos señalados en la presente Ordenanza, está prevista la concreción de incentivos tributarios por conservación. De hecho la Secretaría de Ambiente en coordinación con la Dirección Tributaria de la Administración General y con el Servicio de Rentas Internas hemos venido

trabajando para concretar los privilegios que tienen las áreas que hacen parte de los sistemas de área natural para su consideración dentro del Servicio de Rentas Internas y la realización de los estudios correspondientes con nuestra Dirección de Catastro en lo que sea pertinente.

Igualmente en cuanto a los incentivos se prevé el fortalecimiento de capacidades locales, en los gobiernos autónomos descentralizados y comunidades así como el apoyo a la producción amigable y la restauración.

Eso es todo, gracias, señores Concejales.

SEÑOR ALCALDE: Bien ésta es la presentación en primer debate de la Ordenanza, la idea e intención es que no sea solamente una cosa declarativa, por eso es muy importante entender cuál es el concepto general de lo que se va haciendo, de lo que se va construyendo y también los objetivos concretos en términos de incentivos, en términos de incentivos tributarios, fiscales, elementos de acompañamiento en la investigación y políticas específicas de protección porque es fácil hacer una declaratoria y que no pase nada, la idea es que efectivamente las medidas sean concretas, no depende de quién esté en la administración, se convierten en ley del Distrito Metropolitano y así es como persiste, voy a abrir el debate sobre este punto, Concejal Villamar, por favor.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Gracias, Alcalde, por tratarse de primer debate quisiera hacer algunos aportes para que los enriquezcamos para el segundo.

En primer lugar sobre las características de planificación de uso y ocupación del suelo, valdría la pena revisar ciertos usos industriales, nuestro clasificador por ejemplo, califica como usos industriales de bajo impacto en I1 las manufacturas de confites, salsas, pasteles, mermeladas, similares, molinos artesanales en general que serían usos prohibidos de acuerdo a la redacción de la Ordenanza, sin embargo de ser industriales artesanales la gente afuera está vendiendo mermeladas, y valdría la pena dar claridad de que esto se podrá continuar, eso como un aporte. Lo mismo



Secretaría
**General del
Concejo**

con carpinterías, con reparación de muebles que son actividades de mínimo impacto que valdría la pena, éstas están dentro de la II del clasificador de la Ordenanza 171.

Lo mismo, valdría la pena, pensar en que no se prohíba la existencia de establecimientos preescolares o escolares, creo que por ser una superficie tan amplia valdría la pena tener estos establecimientos, siempre y cuando se tengan ciertas características de control, son los de EB y el mismo caso para los de ES en lo que son equipamientos de educación, colegios secundarios, unidades educativas con ciertas características, podría ser interesante tener un centro educativo que reúna ciertas características de cuidado elemental de la naturaleza para estas zonas.

También estaría prohibido el equipamiento de salud barrial, los subcentros de salud, por ejemplo, valdría la pena repensarlos para el segundo debate, tener esto un poco más avanzado, sin embargo si estaría permitido el tema de que tengamos parques zonales, centros recreativos y/o deportivos, públicos y privados lo cual es absolutamente lógico pero también estarían permitidos equipamientos como karting o galleras, valdría la pena entonces revisar si estamos de acuerdo con este tipo de equipamientos en este tipo de zonas.

Estaría prohibido un RB que es equipamiento religioso y estarían prohibidas las capillas, valdría pensar si es que en efecto vamos a prohibir las capillas o si es que hay alguna normativa que vale la pena que la revisemos, Alcalde, creo que esas son las consideraciones, voy hacer un par de aportes para el segundo debate de la siguiente Ordenanza que podríamos incorporarles para el segundo debate de ésta también.

SEÑOR ALCALDE: Muy bien, tal vez lo que ha planteado el Concejal Villamar para poder encauzar la discusión, tiene dos implicaciones, la una es, quisiera tener clara la delimitación del área porque entiendo que en el área queda excluida la parte urbana, relativamente consolidada, y por eso es que hay esta clasificación de usos, porque efectivamente sería una locura que en toda el área incluyendo las zona de asentamiento humano estén prohibidas cosas que son de uso básico.

4

Sin embargo si es complicado, el momento en que abrimos espacio en un área protegida, digo ahí hay un problema de usos pero también hay un problema de mapas, es decir, hay que ver exactamente la delimitación, no es tan preciso lo que puede haber aquí, en la Comisión se puede ajustar. Concejal Freddy Heredia, por favor.

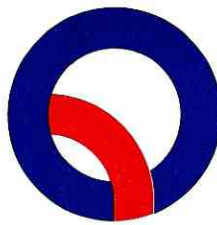
CONCEJAL LIC. FREDDY HEREDIA: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes, yo tenía una inquietud en el artículo ocho, en el inciso cuarto, dice que en el área natural protegida Cerro Las Puntas no se permitirá quemar a la cobertura vegetal, la tala ilegal de bosques, la caza y colección ilegal de especies de flora y fauna silvestre, la duda era este tema "la tala ilegal de bosques", quiere decir que hay una tala legal de bosques.

En una consulta que le hacía al compañero Vicealcalde, Jorge Albán, si nosotros tenemos competencia sobre los bosques impidamos la tala, es decir, se debería prohibir la tala de bosques, así de claro,

Lo otro es una observación para la segunda pero es que está aquí, no se permitirá quemar a la cobertura vegetal, "quemar a la cobertura vegetal también debería ir precisamente en el artículo 8 de Yunguilla", no está el tema de la quema a la cobertura vegetal, esa era la observación.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, Concejal Pablo Ponce, por favor.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: En la línea de lo que ha señalado el tema de la declaración de un espacio territorial tan importante como área protegida en los cuales cada una tiene su propia dinámica, su propia forma de vida, cada una de las parroquias del Distrito es absolutamente distinta pero una de las cosas importantes es precisamente el propender lo que es economía social, solidaria, que tanto hemos hablado que realmente estamos haciendo un esfuerzo y que deberíamos nosotros dentro de cada uno de estos proyectos el incentivar formalmente por ejemplo lo que son la asociatividad de la gente nativa de cada una de las parroquias, porque lamentablemente muchos de los casos hemos visto que fuereños a lo que son



**Secretaría
General del
Concejo**

realmente los habitantes naturales vienen y desarrollan negocios que está bien, no digo que esté mal, pero que nosotros tengamos la conciencia concreta de incentivar de poder propiciar el hecho de que los lugareños, la gente que en un momento determinado, ama ese espacio que lo ha protegido, no solo por una generación sino por muchas generaciones, tengan una prioridad precisamente en este sentido, e inclusive el tema de un re enfoque por ejemplo en el tema de Conquito a dar capacidades, en cuanto a la potencialidad de un turismo ecológico o de productividad asociativa, este tipo de cosas deberían ir de la mano con cada una de las declaraciones para que no pase lo que usted señala, Alcalde, el día de mañana no tiene una sostenibilidad estos proyectos que definitivamente hacen del Distrito Metropolitano un ejemplo dentro de todo el país cómo manejar las áreas protegidas, cómo hay una conciencia respecto de la ciudadanía en cuanto a este manejo, así que, Alcalde, me parece fundamental, luego el hecho de que podamos hacer en el tema de publicidad, de promoción de estos espacios, unidos a lo que significa la parte turística, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Bien, muchas gracias, Concejal Alonso Moreno.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias Alcalde, yo creo que simplemente una aclaración a los compañeros, en particular a Fabricio Villamar, lo que estamos presentando afuera es una demostración de la eco productividad que se ha generado en la primera declaratoria de áreas protegidas que es el Mashpi, es decir, no se está vendiendo sino que simplemente se está indicando lo que se ha logrado ya como un proceso pos a la declaratoria, es decir, ya estamos haciendo eco desarrollo en función de la eco productividad en el sector, vamos a procesar los aportes efectivamente vamos en la reunión de la Comisión de Ambiente, invitar a todos los Concejales para ir haciendo estos aportes y despejar las inquietudes, particularmente en lo que corresponde al Cerro Puntas, es el 70%, es el área natural propiamente dicha y un 30% que está a la eco sustentabilidad, es decir, la eco sustentabilidad pasa a ser un proyecto que consta incluso en el Plan del Manejo Ambiental que les entregamos a cada uno de los Concejales.

Yo creo que sería el tema en este punto y solicito dar por conocido en primer debate, Alcalde, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Sí hay más observaciones, bien, lo que les quiero pedir a los compañeros que han venido, es un sitio maravilloso, el Cerro Puntas, un sitio precioso realmente y creo que ahora tenemos conciencia de que es el cerro tutelar, prácticamente, de buena parte de las parroquias orientales, creo que eso es muy importante entender, la influencia que tiene la construcción de todo el sistema hídrico y en la preservación del eco sistema que tenemos en esta zona.

Sí queremos hacer esto bien, deberíamos por favor hacer los aportes, lo más rápido posible, escritos y estructurados, procesar eso, ajustar si es que es el caso porque son temas incluso técnicos, insisto, el tema de usos tiene que ser muy claro con el Plan de Manejo que se plantea, efectivamente no es lo mismo, los usos permitidos como dice Freddy, en páramo o en bosque protegido que eventualmente tienes un tramo que puede ser de bosque, que puede ser productivo y rotativo, es decir, es bueno hacer eso de una vez porque si no el efecto, coincido plenamente con lo que ha dicho Pablo, hay que buscar los mecanismos que le den sustentabilidad económica porque si no, terminamos con los pueblos muriéndose de hambre al lado de una riqueza turística, ahí deberíamos hacer un gran esfuerzo, en el sentido de que evidentemente si alguien va hacer un tipo de desarrollo turístico debería contemplarse, sin duda, el requerimiento a la participación de los compañeros que viven ahí y mejor todavía fomentar ese tipo de procesos asociativos, ha sido un debate interesante ojalá en quince días ustedes puedan venir, no más de un mes probablemente, para conocer este proyecto, en segundo debate. En consideración.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1 SR. JORGE ALBÁN	✓		
2 ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	✓		
3 ECON. ELIZABETH CABEZAS	✓		
4 ING. MARÍA SOL CORRAL	✓		
5 LIC. FREDDY HEREDIA	✓		
6 DRA. BEATRIZ LEÓN	✓		

ca



Secretaría
General del
Concejo

7	PROF. LUISA MALDONADO	✓		
8	SR. ALONSO MORENO	✓		
9	LIC. SARA ISABEL NOLASCO	✓		
10	DR. PABLO PONCE	✓		
11	SR. MARCO PONCE	✓		
12	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
13	B.A. PATRICIO UBIDIA MSC.	✓		
14	SRA. MACARENA VALAREZO	✓		
15	DR. FABRICIO VILLAMAR	✓		
16	DR. AUGUSTO BARRERA – ALCALDE	✓		
VOTACIÓN TOTAL		16 votos a favor		

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-421

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO POR MAYORÍA (16), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA METROPOLITANA POR LA CUAL SE DECLARA AL CERRO LAS PUNTAS COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza mediante la cual se declara a Yunguilla como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas. (IC-O-2013-129).

SEÑOR ALCALDE: Éste es ya el segundo debate que será sometido por lo tanto a consideración y votación, por lo que le solicito si hay algunos elementos generales de presentación hacerlo, y luego sí hay observaciones que sean muy puntuales ya prácticamente al texto en la medida que estamos en segundo debate, Concejal Moreno, por favor.

ewg